

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Tercera

Tomo CCVI

Tepic, Nayarit; 20 de Abril de 2020

Número: 073

Tiraje: 030

SUMARIO

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO 05/2020 EMITIDO POR LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, DE DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE, A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD A LAS ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2, QUE TIENE POR OBJETO AMPLIAR EL ACUERDO 04/2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EL 16 ABRIL DEL 2020, SECCIÓN PRIMERA, NÚMERO 071

Fe de Erratas

Al Acuerdo 05/2020, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, del Poder Judicial del Estado de Nayarit, mismo que fe publicado el dieciséis de abril del año curso, en consecuencia, de nueva cuenta, de la manera más atenta, se solicita sea publicada la Fe de Erratas al Acuerdo 05/2020, respecto del punto PRIMERO al tenor de lo siguiente:

Donde dice	Debe decir
<p>PRIMERO.- Se determina ampliar los efectos del acuerdo 04/2020, de diecisiete de marzo de dos mil veinte, en consecuencia se autoriza la ampliación de la suspensión de actividades jurisdiccionales y de los plazos procesales hasta el cinco de mayo de dos mil veinte, con excepción del sistema penal acusatorio y oral, en aquellos asuntos en los que ya se encuentren programadas y <u>notificadas las audiencias de carácter urgente o</u> que involucren restricción a la libertad personal o de plazos constitucionales</p>	<p>PRIMERO.- Se determina ampliar los efectos del acuerdo 04/2020, de diecisiete de marzo de dos mil veinte, en consecuencia se autoriza la ampliación de la suspensión de actividades jurisdiccionales y de los plazos procesales hasta el cinco de mayo de dos mil veinte, con excepción del sistema penal acusatorio y oral, en aquellos asuntos en los que ya se encuentren programadas y <u>notificadas las audiencias, asimismo las de carácter urgente o</u> que involucren restricción a la libertad personal o de plazos constitucionales</p>

Para los efectos correspondientes, se adjunta el presente en original y medio digital

ATENTAMENTE: TEPIC, NAYARIT; A 17 DE ABRIL DE 2020

MAGISTRADO ISMAEL GONZÁLEZ PARRA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NAYARIT.-

Rúbrica.- **JAIME PALMA SANDOVAL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.-** *Rúbrica.*